

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (2023/879219. SGT065/23).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

D. Francisco M. Calero del Valle, Jefe del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vocales:

D^a. M.^a Mercedes Olivera Sánchez, Interventora Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D^a. María Victoria Cruz Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D^a. Victoria López Gutiérrez, Interventora Central Adjunta del SAS.

D^a. María Teresa Ruiz Franco-Baux, Interventora de Control Financiero.

Secretaria:

D^a. M.^a José Machuca Pimentel, Asesora Técnica del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En la ciudad de Sevilla, el día 16 y 18 de enero de 2024, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sita en la planta quinta del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación para el estudio de la documentación previa a la adjudicación del procedimiento abierto convocado para la contratación de la “Prestación del servicio a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la colaboración en la realización de la auditoría financiera de las cuentas anuales de 2023 a 2025 de las Fundaciones del sector público andaluz” (Expte. 2023/879219. SGT065/23).

En la reanudación de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2024, la vocal D^a. M.^a Mercedes Olivera Sánchez, Interventora Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha sido sustituida por Doña. Ana Isabel Carrión Cabiedes, Interventora Adjunta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Asimismo asiste D^a. Ángela Jiménez Salas, titulada superior de la División Control Financiero Permanente y Supervisión Continua II de la Intervención General para el apoyo en el examen de la documentación relativa a la solvencia técnica.

A las 10:30 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión con objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación aportada por las empresas licitadoras propuestas como adjudicatarias en cada uno de los lotes del contrato.

En primer lugar, se accede a través de SiREC a la documentación presentada por la empresa licitadora propuesta como adjudicataria del lote 1 del contrato de referencia, **BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Dicho requerimiento ha sido cumplido en tiempo y forma por la citada empresa.

Examinada dicha documentación, se observan los defectos que se señalan a continuación, debiendo la licitadora aportar lo siguiente:



FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		22/01/2024	PÁGINA 1/4
	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9LDTYNHUXZZNW6DGKDESR5LZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, se ha presentado justificante de alta en el censo de actividades económica de la AEAT. Sin embargo, no ha acreditado el pago del mismo o su exención, por lo que de conformidad con la cláusula 10.7.2 h) del PCAP deberá presentar el justificante de pago del último recibo o, declaración justificativa en caso de estar exenta. Asimismo, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto.

- De acuerdo con la cláusula 10.7.2.i) del PCAP, las personas licitadoras que tengan un numero de 50 o mas personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusion social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con caracter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. Para acreditar estos aspectos la empresa deberá presentar un certificado en que conste tanto el numero global de personas trabajadoras de plantilla como el numero particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma; y en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportar una copia de la declaracion de excepcionalidad y una declaracion con las concretas medidas aplicadas.

La citada cláusula finaliza disponiendo que las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

A este respecto, la empresa ha presentado un Informe de los trabajadores en alta a fecha de 11 de enero de 2024, sin seguir el modelo establecido.

Por ello, la empresa deberá presentar, según el caso, la certificación que corresponda conforme al modelo establecido en el Anexo XVI.

- En relación con la promoción e igualdad entre hombres y mujeres, la empresa ha presentado el plan de igualdad. No obstante, en caso de que la empresa cuente con 50 o más trabajadores en plantilla, deberá acreditar que el citado plan se encuentra inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o bien presentar la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o mas desde que se presento la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción, todo ello de acuerdo, con lo establecido en la cláusula 10.7.2 apartado j) del PCAP.

- De conformidad con la cláusula 10.7.2.m del PCAP, dado que la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, y en tanto que no la ha aportado, deberá aportar una declaración, conforme al Anexo XIX del PCAP, en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		22/01/2024	PÁGINA 2/4
	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9LDTYNHUXZZNW6DGKDESR5LZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



establecido en el artículo 122.2.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Queda pendiente de examen la documentación requerida para acreditar la solvencia técnica.

A continuación, se accede a través de SiREC a la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del lote 2 del contrato de referencia, **BRAINSTORMING AUDIT, SLP**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dicho requerimiento ha sido cumplido en tiempo y forma por la citada empresa.

Examinada dicha documentación, a excepción de la solvencia técnica que se examinará posteriormente, se constata que la misma es conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En este momento, siendo las 12:00 horas del día 16 de enero de 2024 y teniendo en cuenta la extensa documentación aún pendiente de examinar relativa a la solvencia técnica o profesional, la Mesa de Contratación acuerda suspender esta sesión por cuestiones de agenda.

Siendo las 12:00 horas del día 18 de enero de 2024, se reanuda la sesión de la Mesa de Contratación suspendida el pasado 16 de enero, estando presentes los mismos miembros que iniciaron la sesión el pasado día 16, a excepción de Doña M.^a Mercedes Olivera Sánchez, que es sustituida por Doña. Ana Isabel Carrión Cabiedes, Interventora Adjunta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, continuándose el análisis de la documentación previa a la adjudicación relativa a la solvencia técnica.

Examinada la documentación relativa a la solvencia técnica presentada por la empresa **BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.** se observan los defectos que se señalan a continuación:

- En lo que respecta al perfil socio-director, el apartado 4C del Anexo I del PCAP exige haber participado como socio-director en al menos 5 trabajos de auditoría de cuentas anuales de entidades integradas en el Sector Público en los últimos 3 años. En la declaración del licitador se señalan 5 trabajos, de los cuales tres de ellos son del año 2021 y dos del año 2020. Teniendo en cuenta que solo se valoran los trabajos realizados en los últimos 3 años, tomando como fecha de referencia los 3 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas de acuerdo con el artículo 140.4 de la LCSP, es decir anteriores al 21 de noviembre de 2023, solo queda acreditada la participación en 3 trabajos, en lugar de los 5 exigidos, dado que respecto a dos de ellos se dice que fueron ejecutados en 2020, pero sin concretar la fecha para conocer si están o no dentro del periodo. Por ello, la empresa deberá aclarar la fecha concreta en que finalizaron los dos trabajos del año 2020 (señalando día y mes) o bien presentar una nueva declaración responsable del licitador conforme a los requisitos del apartado 4C del Anexo I acreditando el cumplimiento de

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		22/01/2024	PÁGINA 3/4
	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9L DTYNHIXZZNW6DGKDESR5LZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



las condiciones para este perfil y, concretamente, la participación en al menos otros 2 trabajos de auditoría de cuentas anuales de entidades integradas en el Sector Público en los últimos 3 años.

Por otro lado, de acuerdo con la cláusula 10.7.2 c) y el apartado 4C del Anexo I del PCAP de solvencia técnica o profesional, y como medios de acreditación de los requisitos exigidos para la misma, la empresa ha aportado una declaración responsable relativa al perfil auditor, si bien el contenido de la misma viene referida al gerente JMBF. En consecuencia, deberá aportar nuevamente para el perfil auditor declaración responsable del licitador, con la información requerida en el PCAP, mediante el cumplimiento del formulario del apartado 4C del Anexo I.

A continuación se procede a examinar la documentación relativa a la solvencia técnica presentada por la empresa **BRAINSTORMING AUDIT, SLP**. Examinada dicha documentación, se constata que la misma es conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, conforme a la cláusula 10.7.3 del PCAP, la mesa de contratación acuerda conceder a la empresa BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P. un plazo para la subsanación de los defectos señalados de tres días naturales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:00 horas del día 18 de enero de 2024, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el Vº Bº del Señor Presidente, quedando pendiente su firma.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Francisco M. Calero del Valle.

Fdo.: M.ª José Machuca Pimentel.

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		22/01/2024	PÁGINA 4/4
	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL			
VERIFICACIÓN	Pk2imC9LDTYNHUXZZNW6DGKDESR5LZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	